

VISTO:

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer las funciones necesarias que tiendan a jerarquizar, estimular y velar por el libre ejercicio de la profesión y amparar la dignidad profesional, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual” (art. 2º inc. i, Ley Nº 466/00),

Las Resoluciones C. D. Nº 63/2007, 12/2010, 13/2010 y 14/2010, todas ellas con su correspondiente Anexo, y referidas individualmente para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos para cada una de las profesiones en Ciencias Económicas,

Que periódicamente se evalúa y actualiza la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, denominada “módulo”, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C. D. Nº 63/2007, y de las Resoluciones C. D. Nº 12/2010, 13/2010 y 14/2010,

Las Resoluciones P. Nº 436/2020, P. Nº 16/2021 y P. Nº 62/2021, que establecieron respectivamente Honorarios Mínimos Sugeridos para las tareas que involucra la intervención profesional en los siguientes temas:

- Censo Nacional Económico (INDEC)
- Recategorización de contribuyentes monotributistas
- Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles (RELI)

Que, en el marco del establecimiento de Honorarios Mínimos Sugeridos para las tareas profesionales que involucren actividades específicas, surge la posibilidad de asignar dichos Honorarios a una mayor cantidad de temas, tales como los siguientes:

- Recategorización de contribuyentes en el Régimen Simplificado por el Impuesto a los Ingresos Brutos - CABA
- Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI)
- Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI) - Trámite por web
- Certificación de Transferencia de Automotores (CETA)
- Beneficio Cumplidor sin Disconformidad
- Condonación de Deuda sin Disconformidad
- Devolución Percepciones Sujetos no Inscriptos
- Formulario 572 - Web
- Plan de Pagos
- Empadronamiento Empleadores – CABA, y

CONSIDERANDO:

La inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional,

Que la recepción de esta inquietud por parte de nuestra Institución, con el fin de acompañar a la matrícula en todas las instancias de su quehacer profesional y también en la búsqueda de la jerarquización profesional, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos de Profesionales en Ciencias Económicas, por las tareas inherentes a su labor en el ámbito de las distintas incumbencias y de actividades específicas ejercidas dentro de ellas,

Que dicha intervención sugiere una escala de referencia para la determinación de los honorarios mínimos de Profesionales en Ciencias Económicas en los distintos ámbitos de su actuación profesional, que no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente,

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja),

Que ante la determinación de asignar escalas de dichos Honorarios para actividades profesionales específicas, surge la correspondencia de asignar en cantidad de módulos, los Honorarios Mínimos Sugeridos que se determinen para la realización de las tareas que involucren esas actividades, tanto para las que se determinen por primera vez, como para aquellas oportunamente definidas con importes no modulados,

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar las siguientes escalas de Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, expresados en módulos y en pesos al valor vigente al momento de la emisión de la presente Resolución, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en los distintos procesos que se detallan a continuación y en función del grado de complejidad de dichas tareas, con el fin de asistir a la matrícula en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires:

a) Recategorización de Contribuyentes Monotributistas:

- Complejidad Baja: 6 (seis) módulos - \$ 4.560.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- Complejidad Media: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)
- Complejidad Alta: 10 (diez) módulos - \$ 7.600.- (siete mil seiscientos)

b) Recategorización de contribuyentes en el Régimen Simplificado por el Impuesto a los Ingresos Brutos - CABA:

- Complejidad Baja: 6 (seis) módulos - \$ 4.560.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta)
- Complejidad Media: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)
- Complejidad Alta: 10 (diez) módulos - \$ 7.600.- (siete mil seiscientos)

c) Régimen de registración de contratos de locación de inmuebles (RELI):

- Complejidad Baja: 5 (cinco) módulos - \$ 3.800.- (pesos tres mil ochocientos)
- Complejidad Media: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)
- Complejidad Alta: 11 (once) módulos - \$ 8.360.- (pesos ocho mil trescientos sesenta)

d) Censo Nacional Económico (INDEC):

- Complejidad Baja: 5 (cinco) módulos - \$ 3.800.- (pesos tres mil ochocientos)
- Complejidad Media: 11 (once) módulos - \$ 8.360.- (pesos ocho mil trescientos sesenta)
- Complejidad Alta: 15 (quince) módulos - \$ 11.400.- (pesos once mil cuatrocientos)

e) Certificación de Transferencia de Automotores (CETA):

- Complejidad única: 4 (cuatro) módulos - \$ 3.040.- (pesos tres mil cuarenta)

f) Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI):

- Complejidad única: 4 (cuatro) módulos - \$ 3.040.- (pesos tres mil cuarenta)

g) Beneficio Cumplidor sin Disconformidad:

-Complejidad única: 4 (cuatro) módulos - \$ 3.040.- (pesos tres mil cuarenta)

h) Condonación de Deuda sin Disconformidad:

-Complejidad única: 6 (seis) módulos - \$ 4.560.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta)

i) Devolución Percepciones Sujetos no Inscriptos:

-Complejidad única: 7 (siete) módulos - \$ 5.320.- (pesos cinco mil trescientos veinte)

j) Formulario 572 - Web:

-Complejidad Baja: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)

-Complejidad Media: 12 (doce) módulos - \$ 9.120.- (pesos nueve mil ciento veinte)

-Complejidad Alta: 20 (veinte) módulos \$ 15.200.- (pesos quince mil doscientos)

k) Plan de Pagos:

-Complejidad Baja: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)

-Complejidad Media: 11 (once) módulos - \$ 8.360.- (pesos ocho mil trescientos sesenta)

-Complejidad Alta: 16 (dieciséis) módulos - \$ 12.160.- (pesos doce mil ciento sesenta)

l) Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI) - Trámite por web:

-Complejidad Baja: 6 (seis) módulos - \$ 4.560.- (pesos cuatro mil quinientos sesenta)

-Complejidad Media: 10 (diez) módulos - \$ 7.600.- (pesos siete mil seiscientos)

-Complejidad Alta: 15 (quince) módulos - \$ 11.400.- (pesos once mil cuatrocientos)

m) Empadronamiento Empleadores - CABA:

-Complejidad Baja: 8 (ocho) módulos - \$ 6.080.- (pesos seis mil ochenta)

-Complejidad Media: 12 (doce) módulos - \$ 9.120.- (pesos nueve mil ciento veinte)

-Complejidad Alta: 20 (veinte) módulos - \$ 15.200.- (quince mil doscientos)

Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta a la Mesa Directiva y al Consejo Directivo, dese amplia difusión, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2022



Julio Rubén Rotman
Secretario
LE 4-91



Gabriela V. Russo
Presidenta
CP 317-248
LA 47-56